



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 174

" Por la cual se modifica el valor de la matrícula de la Maestría en Antropología de la Universidad del Magdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y el artículo 11 del Acuerdo Superior N°029 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Nivel del Programa	Valor mínimo en SMMLV	Valor máximo en SMMLV
Especialización	6 SMMLV	15 SMMLV
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	8 SMMLV	35 SMMLV
Maestrías de Profundización	8 SMMLV	15 SMMLV
Maestrías de Investigación	8 SMMLV	20 SMMLV
Doctorado	12 SMMLV	35 SMMLV

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, estableció que el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes factores: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables. b) Identificación y análisis del mercado. c) Determinación y análisis de la demanda. d) Análisis de la competencia. e) Definición de punto de equilibrio y margen de utilidad deseado. f) Identificación de valores agregados.

Que el artículo 11 del mencionado Acuerdo, facultó al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de postgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo Acuerdo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 445 de 18 de julio de 2018, se determinaron los valores de los derechos de matrícula de los programas de postgrado ofertados por la Universidad

Que el Acuerdo Académico N° 60 de 2017 autorizó la creación y aprobación del Programa académico de Maestría en Antropología en dos (2) modalidades de formación: Investigación y Profundización, programa adscrito a la Facultad de Humanidades.

Que, mediante resolución N° 29144 del 26 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, al Programa académico de Maestría en Antropología.

Que luego de la verificación de la proyección presupuestal de la Maestría en Antropología y la comparación con la oferta de este mismo Programa en otras Universidades, se ha detectado que posee un elevado costo, lo que ha generado pocos inscripciones al programa y dificultad en el sostenimiento del mismo, por consiguiente, la Universidad asumiendo su verdadero compromiso con la sociedad y con criterios de racionalidad económica debe establecer costos de matrícula que garanticen el acceso efectivo a los programas que oferta, a través de medidas que generen posicionamiento y visualización a nivel nacional e internacional, y con ello eliminar las brechas económicas que surjan entre los aspirantes con la finalidad de facilitar el acceso de persona de diferentes lugares.

Que mediante Acta N° 04 del 9 de marzo de 2022 el Consejo de Facultad de Humanidades aprobó la propuesta de disminuir el valor de la Maestría en Antropología de diez (10) SMMLV a ocho (8) SMMLV.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se modificará el valor de la matrícula, conforme al análisis de los costos del mercado realizado y con el propósito de permitir el ingreso a la mayor cantidad de personas que tengan aspiraciones de realizar la Maestría en Antropología de la Universidad del Magdalena.

Que en mérito a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el valor del derecho de matrícula de la Maestría en Antropología de la Facultad de Humanidades de la siguiente manera:

CODIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRICULA POR SEMESTRE (SMMLV)
106631	Maestría en Antropología	8 SMMLV

El anterior valor incluye todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carné estudiantil, que deba sufragar el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: María Acosta- Asesora Jurídica Externa- REC
Aprobó: Christian Rodríguez – Decano (e) FHU